

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4914

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Habiendo sufrido extravío la Carta de pago expedida por la Caja de fondos provinciales en 11 de Enero de 1886, bajo núm. 2, á favor de los consortes Antonio Palau Montserrat y Carmen Grau Rosset, vecinos de Constantí, por la cantidad de 80 pesetas que consignaron en depósito por vía de dote del expósito que prohicieron llamado Eduardo Domingo Pablo, número 2.953 de la Casa de Beneficencia de esta capital, se anuncia en este Boletín oficial la pérdida de dicho documento, para que la persona en cuyo poder se halle lo presente en estas oficinas dentro el término de diez días, pues de lo contrario se tendrá por nulo y sin ningún valor ni efecto.

Tarragona 22 de Diciembre de 1897.—El Vicepresidente, José Vidiella.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 4915

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Diciembre del corriente año.

Día 29.—A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 8 quintales métricos de harina de 1.ª, á 53'00 pesetas.

Día 29.—Al mismo, 290 quintales métricos de cebada, á 23'75 pesetas.

Día 29.—Al mismo, 500 quintales métricos de paja, á 7'90 pesetas.

Tarragona 29 de Diciembre de 1897.—El Administrador, Rafael Rubio.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

Núm. 4916

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Diciembre del corriente año.

Día 29.—A D. Pelegrín Borrell, vecino de Tarragona, 130 quintales métricos de carbón, á 10'75 pesetas.

Día 29.—D. Francisco Calvo, vecino de Tarragona, 50 quintales métricos de paja larga, á 8'25 pesetas.

Tarragona 29 de Diciembre de 1897.—El Administrador, Rafael Rubio.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

Núm. 4917

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 11 de Enero próximo, á las doce en punto de la mañana y bajo mi presidencia, se verificará en las Casas Consistoriales la subasta por pujas á la llana de las obras de construcción de aceras en la sección de la Rambla de San Juan, comprendida entre la calle de la Unión y Fortuny, quedando el presupuesto y pliegos de condiciones expuestos en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones, la cantidad de 2.260 pesetas 86 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata, debiendo los licitadores sujetarse á lo prescrito en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Tarragona 27 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Miguel Malé.

Núm. 4918

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico 1898 á 99, se anuncia al público por medio del presente que durante todo el mes de Enero próximo pueden presentar los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve á doce de la mañana de los días no festivos, las correspondientes declaraciones de alta ó baja, acompa-

ñadas de los documentos justificativos que lo acrediten.

Alcanar 28 de Diciembre de 1897.

—El Alcalde, Antonio Figueres.

Núm. 4919

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Debiendo proceder el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa á la confección del apéndice para el año económico de 1898 á 99, se anuncia al público para que hasta fines del próximo mes de Enero puedan promover las oportunas declaraciones de traspaso de fincas debidamente documentadas.

Miravet 24 de Diciembre de 1897.—El Alcalde accidental, Tomás Sastre.

Núm. 4920

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Habiéndose de proceder por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1898 á 1899, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria puedan manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentando los documentos que así lo acrediten hasta el día 30 de Enero próximo.

Prades 24 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Pedro Musté.

Núm. 4921

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

Se hace público á los propietarios de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que debe procederse al apéndice al amillaramiento para el año 1898 á 1899, y al efecto se señala el término de veinte días para que puedan producir las reclamaciones que les convengan por escrito y acreditar documentalmente las traslaciones de dominio.

Pont de Armentera 23 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Agustín Roig.

Núm. 4922

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1898-99, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas pue-

dan manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Enero próximo venidero, debiendo acompañar los documentos acreditativos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes lo hagan saber á sus administrados, obligándome á la recíproca.

La Palma 23 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Manuel Abella.

Núm. 4923

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, presentarán las solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el próximo mes de Enero, á fin de hacer las correspondientes variaciones en el apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1898-99.

Borjas del Campo 27 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Jaime Martorell.

Núm. 4924

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá

Debiéndose de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1898-99, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas lo manifesten en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando los documentos que lo acrediten hasta el día 31 de Enero próximo.

Milá 23 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Pablo Garriga.

Núm. 4925

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Debiendo de proceder la Junta pericial de este distrito municipal á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, puedan manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento presentando los documentos que lo acrediten hasta el 31 del próximo Enero de 1898.

Tamarit 24 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Juan Prats.

Núm. 4926

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1898-99, se advierte por el presente edicto á todos los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, que por todo el próximo mes de Enero podrán presentarse en forma legal en esta Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que así lo acrediten.

Vilanova de Escornalbou 26 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, José Mestre.

Núm. 4927

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona

Terminado el proyecto de repartimiento de consumos de esta villa para el actual año económico, se hallará expuesto al público en Secretaría por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes.

Vilarrodona 23 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Pedro Mr. Rabadá.

Núm. 4928

Don Nicasio Vidal y Parés, Alcalde constitucional de Perafort.

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1897-98, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Perafort 24 de Diciembre de 1897.—Nicasio Vidal.

Núm. 4929

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

Habiéndose de proceder por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria puedan manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentando los documentos que así lo acrediten hasta el día 30 de Enero próximo.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de este término lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Marsá 24 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, José Perpiñá.

Núm. 4930

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana, rústica y pecuaria de

este distrito municipal para el próximo año económico de 1898-99, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, pueden manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando los documentos que lo acrediten, desde el día de hoy hasta el 31 de Enero próximo venidero.

Gandesa 28 de Diciembre de 1897.—Juan Figueras.

Núm. 4931

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover

Debiéndose proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este Municipio para el próximo año económico de 1898-99, se previene á los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, presenten durante el próximo mes de Enero sus correspondientes declaraciones con los títulos de dominio y demás comprobantes en esta Alcaldía al objeto de hacer los traspasos que sean pertinentes.

Alcover 27 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Sebastián Xatruch.

Núm. 4932

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de García

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente edicto para que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, puedan manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentando los documentos que lo acrediten desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia al 31 de Enero próximo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, Mora la Nueva, Tivisa, Guimet, Masroig, Molá, Vinebre y Torre del Español, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los vecinos terratenientes de esta villa.

García 27 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 4933

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente edicto para que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, puedan manifestarlo en legal forma, presentando los documentos que lo acrediten, desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia al 31 de Enero próximo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Aleixar, Borjas y Reus, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.

Maspujols 28 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Francisco Llauredó.

Núm. 4934

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito para el próximo ejercicio de 1898-99, se anuncia al público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza puedan manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentando los documentos que lo acrediten, hasta el 31 de Enero próximo.

Calafell 27 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Salvador Llansa.

Núm. 4935

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró

Habiéndose de proceder por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana ó pecuaria, puedan manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentando los documentos que así lo acrediten hasta el 30 de Enero próximo.

Febró 24 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Juan Martorell.

Núm. 4936

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana

Habiéndose de proceder por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, puedan manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentando los documentos que lo acrediten, por todo el mes de Enero próximo.

Albiñana 27 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Juan Amigó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4937

EDICTO

Don Antonio María de Orovio y Romeu, Doctor en Derecho, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario.

En virtud del presente que se expide en méritos del sumario que estoy instruyendo sobre hallazgo del cadáver de una mujer decapitada que fué extraída de un pozo situado en una finca rústica del término de Morell el día veinte del actual en completo estado de descomposición, datando la muerte de más de sesenta días, según dictamen facultativo, encargo á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial la práctica de diligencias encaminadas al descubrimiento del indicado delito y captura, en su caso, de los presuntos culpables, poniéndolos á mi disposición en las cárceles de este partido.

Se hace constar que en el momento de ser extraído dicho cadáver tenía arrollado en el cuerpo unas enaguas con cenefa de color oscuro bordado de encarnado, un saco encarnado con botones blancos, una chambrá y otros trozos de tela blanca, todo muy estropeado; existiendo la creencia de que el cadáver de dicha mujer será el de una gitana que formaba parte de una caravana de húngaros ambulantes que se albergan en las afueras de las poblaciones, dedicándose á la fabricación y venta de cestos de mimbre.

Dado en Tarragona á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio María de Orovio.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 4938

EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo acordado en providencia de hoy en méritos de las diligencias de exacción de

costas contra los hermanos D. Esteban, D.^a María y D.^a Rosa Plana Punsoda, dimanantes de los autos de juicio declarativo de menor cuantía que los mismos siguieron contra D. Francisco Pellicer Bartomeu, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de la finca siguiente:

Toda aquella pieza de tierra plantada de viña y algarrobos, de cabida cinco jornales poco mas ó menos, sita en el término y partida de Milá; lindante á Oriente con los herederos de Juan Ribes, á Mediodía con el camino que se dirige de Alcover al Milá, á Poniente parte con tierra dicha de las Animas y parte con Pedro Girona y á cierzo con el camino de la Font de la Cabota. Ha sido valorada pericialmente, sin deducción de cargas, en mil doscientas pesetas..... 1.200 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el edificio ex Convento de San Francisco, á las doce de la mañana del miércoles día veinte y seis de Enero próximo; advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercero. Que la indicada finca se saca á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse en su virtud lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Adolfo Suárez.—Ante mí, el Escribano, Carlos Roig.

Núm. 4939

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio civil declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador D. Ramón Torrell Pallisé nombrado de oficio en el expediente de pobreza en nombre y representación de los consortes D. Francisco Pedreny Sabaté y D.^a Teresa Freixes Vallverdú, vecinos de Vilella alta, contra D. José Freixes Vallverdú y los herederos ignorados de María Vallverdú Llovería sobre reclamación de bienes y otros extremos, se ha acordado, por providencia de la fecha, dar traslado de la demanda presentada por el demandante y emplazar para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan en los autos los referidos herederos ignorados de María Vallverdú, á los efectos del artículo quinientos veinte y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y á fin de que sirva de emplazamiento en forma á los referidos herederos ignorados de D.^a María Vallverdú y Llovería, libro la presente para que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, en Falset á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Joaquín Carceller.

